

Consultas Realizadas

Licitación 292246 - Adquisición de Acondicionadores de Aire

Consulta 1 - Kit de Instalacion

Consulta	Fecha de Consulta	08-07-2015
Hasta cuantos metros seria el Kit de instalación? seria lo básico de 3 metros?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-07-2015
La longitud a ser cubierta por el kit de instalación deberá ser de 5 metros como mínimo. En ese sentido se solicita remitirse a lo establecido en la Adenda N° 3.		

Consulta 2 - Kit de Instalacion

Consulta	Fecha de Consulta	08-07-2015
Que incluye el kit de instalación? Seria los básico? es decir, Caños de cobres de alta y baja, cables de interconecion, y los soportes?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-07-2015
El kit de instalación debe incluir todos los materiales necesarios para la correcta instalación, como mínimo se citan los siguientes: caños de cobre alta y baja, route, cinta protectora, soporte metálico, cables de interconexión. Por lo expuesto, se solicita remitirse a lo establecido en la Adenda N° 3.		

Consulta 3 - Instalacion

Consulta	Fecha de Consulta	08-07-2015
Los equipos serian con instalación? en el caso que si fuere con instalación, podríamos visitar los lugares donde serian instalados los equipos?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-07-2015
La instalación será realizada por técnicos del Ministerio del Interior, por lo que no es necesaria realizar una visita por parte de potenciales oferentes.		

Consulta 4 - CONSULTAS VARIAS

Consulta	Fecha de Consulta	09-07-2015
Señores Convocante Presente		
Por la presente me dirijo a ustedes con el objeto de solicitar algunas aclaraciones con relación al llamado de la LCO Nro.07/2015		
El sistema de contratación es por el Total Si se podría abrir para ofertar por Ítem		
La Convocante solicita aire acondicionado sin especificar el tipo de Gas Refrigerante		

Teniendo en cuenta que a la fecha esta vigente la Resolución Nro. 1242/2014 de fecha 03 de octubre del 2014 Por la cual se establece un programa de reducción gradual de importación de Tecnología que utilizan sustancias agotadoras de la capa de Ozono (SAO)

Los Tipos de Gases Refrigerantes permitidos son R-407-R-410 y R-417.
Favor especificar la misma.

Los Bienes solicitados piden con una Garantía minima de 1(año).

Teniendo en cuenta que la Convocante esta solicitando Activo Fijo muy costoso solicitamos que la misma sea no menor a 2 (dos) años de garantía escrita del Representante.

Teniendo en cuenta que los Aires Acondicionados solicitados, no solicitan ningún certificado de Calidad, solicitamos considerar la posibilidad de solicitar certificado de Calidad como la ISO 9001 e ISO 14000.

Teniendo que con la certificación de los mismo se estará adquiriendo producto de calidad garantizada.

La Convocante no solicita presencia de la marca ofertada en el mercado Paraguayo, antigüedad

Solicitamos aclarar este punto, teniendo en cuenta que hoy día existe marca sin arraigo en el mercado.

Teniendo en cuenta que en el Item Nro. 3 no especifica si la misma es MINI SPLIT o Piso Techo

Favor aclarar la misma

Conforme al CGC 26.1 La multa a ser aplicada es del (1%) por cada 7 días de atraso, solicito la reducción de la misma a (0.50%) por el mismo periodo.

Cordiales Saludos

Respuesta	Fecha de Respuesta
<p>a) Con relación al sistema de adjudicación (por el Total), se solicita remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p> <p>b) Con relación al tipo de Gas refrigerante se menciona lo siguiente: Se solicita la Autorización/Licencia vigente de la Secretaría del Ambiente SEAM con relación a la importación de los equipos acondicionadores de aire a fin de comprobar el tipo de gas permitido. Lo solicitado queda asentado en la Adenda N° 3 que establece lo siguiente: El equipo deberá contar con Gas Refrigerante del tipo R-407 - R-410 ó R-417 conforme a la Resolución Nro. 1242/2014 de la Secretaría del Ambiente SEAM. Y así mismo, serán rechazados equipos acondicionadores de aire con el tipo de Gas R-22, de acuerdo a lo establecido en la mencionada Resolución. Al respecto, se solicita la Autorización y/o Licencia vigente expedida por dicha institución.</p> <p>c) Se solicita una garantía escrita del representante de 2 (dos) años como mínimo para todos los bienes, conforme a lo establecido en la Adenda N° 3.</p> <p>d) Se solicita Certificación ISO 9001 o similar, a fin de garantizar el procedimiento de fabricación del bien ofertado. Así mismo, se solicita Certificación ISO 14001 o similar de los bienes, a fin de garantizar la protección del medio ambiente. En ese sentido, es importante mencionar que la Certificación ISO 14001 tiene el propósito de apoyar la aplicación de un plan de manejo ambiental en cualquier organización del sector público o privado, fue creada por la Organización Internacional para Normalización (International Organization for Standardization . ISO), una red internacional de institutos de normas nacionales que trabajan en alianza con los gobiernos, la industria y representantes de los consumidores. Además de ISO 14001, existen otras normas ISO que se pueden utilizar como herramientas para proteger el ambiente, sin embargo, para obtener la certificación de protección al medio ambiente sólo se puede utilizar la norma ISO 14001. El grupo de normas ISO, que contiene diversas reglas internacionales que han sido uniformizadas y son voluntarias, se aplica ampliamente en todos los sectores de la industria. Lo solicitado queda establecido en la Adenda N° 3.</p> <p>e) Se solicita documentación que demuestre que la marca ofertada posee una presencia de 5 años en el mercado paraguayo, como mínimo, conforme a la Adenda N° 3.</p> <p>f) Con relación al Ítem N° 3 A/A SPLIT 36.000 BTU, se aclara que lo solicitado corresponde a Piso-Techo y Trifásico. (Adenda N° 3).</p> <p>g) Con relación a las multas se procede a modificar el porcentaje establecido en la cláusula CGC 26.1 de las Condiciones Generales del Contrato, quedando la misma como sigue: El valor de las multas será: Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor del Suministro en demora, por cada semana de atraso (siete (7) días calendario). El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del Contrato. Así mismo, dicha modificación queda asentada en la Adenda N° 3.</p>	22-07-2015

Consulta 5 - Tipo de Gas

Consulta	Fecha de Consulta	23-07-2015
<p>De acuerdo a la Resolución N° 1242/2014 de la SEAN, la misma establece la prohibición de importación de acondicionadores de aire con el tipo de Gas R-22, de acuerdo a un cronograma establecido, no así la comercialización de los mismos.</p> <p>Nuestra consulta es si que Ley, Decreto o Resolución el Ministerio de basa para rechazar las ofertas de acondicionadores de aire que utilizan el tipo de Gas R-22, dado que los mismos fueron habilitados para su importación hasta hace un par de meses y deben aun ser comercializados.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-07-2015
<p>Si bien no está prohibida la comercialización de los equipos de acondicionadores de aire con el tipo de Gas R-22, sino la reducción gradual de la importación de los mismos, la Institución se reserva el derecho de rechazar equipos que posean este tipo de gas, pertenece al grupo de los hidroclorofluorocarbonos (HCFC), atendiendo a que esta Cartera de Estado como Institución Pública debe considerar la protección al medio ambiente, y a su vez ceñirse a las Políticas Ambientales establecidas por la SEAM, relacionado a la reducción de sustancias que deterioran la Capa de Ozono, y asimismo a los programas y proyectos enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) del Gobierno, referente a la preservación, la conservación, y manejo adecuado de los recursos naturales.</p> <p>En ese sentido, solicitamos remitirse a lo establecido en la Adenda N° 3.</p>		